

C.A. de Santiago

Santiago, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

A los escritos folios N° 29 y N° 30: A todo, téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y por compartir las consideraciones dadas por el tribunal *a quo*, **se confirma**, en lo apelado, la sentencia de treinta de enero del año dos mil diecinueve, que rola a fojas 236 y siguientes, dictada por el Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C-9441-2016.

**Regístrese y devuélvase.**

**N° Civil-6938-2019.**

Pronunciada por la Novena Sala, integrada por el Ministro (S) señor Jose H. Marinello Federici, el Fiscal Judicial señora Clara Isabel Carrasco Andonie y el Abogado Integrante señor Patricio Ignacio Carvajal Ramirez.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta ltma. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago, veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.





XBWPJGXXKML

Pronunciado por la Novena Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Suplente Jose H. Marinello F., Fiscal Judicial Clara Isabel Carrasco A. y Abogado Integrante Patricio Ignacio Carvajal R. Santiago, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>